

(3)

3-12-1990

N.R. Rep.7.-



MODIFICACION DE SOCIEDAD 2

"CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA"

En la ciudad de Santiago de Chile, a tres de Diciembre de mil novecientos noventa, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil ciento once de esta ciudad, comparecen: doña ISABEL APAOLAZA SANZBERRO, chilena, empresaria, viuda, cédula de identidad número tres millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis raya seis; doña VERONICA CILVETI APAOLAZA, chilena, casada, separada de bienes, empresaria, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres raya cero; don EDUARDO CILVETI APAOLAZA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos setenta y un mil setecientos treinta y seis raya cinco y don HAROLDO SALAS MORENO, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos sesenta y un mil dos raya dos, todos domiciliados para estos efectos en Miguel Claro número trescientos cuarenta y dos de Santiago, mayores de edad, a quienes conozco por sus respectivas cédulas y exponen: PRIMERO: Doña Isabel Apaolaza, doña Verónica Cilveti y don Eduardo

OPRE-SE

Cilveti, son los actuales socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de **CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA**". La sociedad se constituyó por escritura pública de fecha catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco celebrada ante la Notario de Santiago doña Elba Sanhueza Muñoz. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas cinco mil trescientos treinta y ocho número dos mil setecientos veintisiete del Registro de Comercio correspondiente al año mil novecientos ochenta y cinco en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Con posterioridad, la sociedad se modificó por escritura pública de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Pinto Peralta. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas veintitrés mil quinientos ocho número doce mil seiscientos sesenta y siete del Registro de Comercio correspondiente al año mil novecientos ochenta y seis en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Las modificaciones introducidas en dicha oportunidad dijeron relación con la administración y el uso de la razón social, con el capital social y con la repartición de utilidades y pérdidas, manteniéndose vigente el contrato social en todas sus otras cláusulas. **SEGUNDO:** A través del presente instrumento se retira de la sociedad la socia doña Isabel Apaolaza Sanzberro, quien vende, cede y transfiere sus derechos sociales, ascendentes al veinte por ciento del capital social a don Haroldo Salas Moreno, quien declara comprarlos para sí, en la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos, monto que se paga de contado y en este

acto declarando la vendedora recibirlo conforme. De esta forma, se retira de la sociedad la socia Isabel Apaolaza, otorgándose mutuamente, tanto la socia que se retira como los socios que continúan en la sociedad el más amplio y completo finiquito en relación a su participación en la sociedad y en especial en relación al retiro de las utilidades que pudieran haber correspondido y a las cuentas corrientes de socio. TERCERO: Como consecuencia de lo señalado, quedan como únicos socios de la sociedad doña Verónica Cilveti Apaolaza, propietaria del cuarenta por ciento de los derechos sociales, don Eduardo Cilveti Apaolaza, propietario del cuarenta por ciento de los derechos sociales y don Haroldo Salas Moreno, propietario del veinte por ciento de los derechos sociales, los que acuerdan introducir al contrato social las siguientes modificaciones: A/ Se acuerda reemplazar el número cincuenta de las facultades del mandato contenidas en la cláusula Cuarta del contrato por el siguiente: "Cincuenta: Se deja constancia que para vender o constituir hipoteca sobre inmuebles de propiedad de la sociedad, o para constituir a la sociedad en aval y/o codeudor solidario y para que la sociedad otorgue fianzas simples y/o solidarias se requerirá la firma concurrente de los dos socios administradores. B/ Se acuerda reemplazar la cláusula Quinta, relativa al capital social aumentándolo a DIECISIETE MILLONES DE PESOS, a través de la revalorización del Capital Propio y a través de la capitalización de parte de las utilidades sociales. De este modo, el texto de la cláusula quinta queda como sigue: Quinto: El capital social será la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS, monto



ya aportado en la caja social por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La socia doña Verónica Cilveti Apaolaza la suma de seis millones ochocientos mil pesos; el socio don Eduardo Cilveti la suma de seis millones ochocientos mil pesos; y el socio don Haroldo Salas la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos.- Se deja constancia que el aumento del capital social pagado se ha realizado por la vía de capitalizar la revalorización del capital propio por la cantidad ascendente a siete millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta pesos y utilidades no repartidas entre los socios por el monto de cinco millones trescientos cincuenta y tres mil setenta pesos, circunstancias ambas que son conocidas y aprobadas por el socio que se incorpora el señor Salas. C/ Se acuerda reemplazar la cláusula sexta por la siguiente: **Sexto:** Las utilidades y eventuales pérdidas se repartirán entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: Para el socio don Eduardo Cilveti un cuarenta por ciento, para la socia doña Verónica Cilveti un cuarenta por ciento y para el socio don Haroldo Salas un veinte por ciento. D/ Se acuerda modificar la cláusula octava para el solo efecto de establecer expresamente que ninguno de los socios podrá actuar y/o ser socio de sociedades de igual o similar giro a la pactada, y en general no podrán realizar actividades empresariales en materias similares y/o anexas a las que desarrolle la sociedad. E/ Finalmente, se acuerda dejar sin efecto la cláusula décimo octava del contrato social. ~~CUARTO:~~ El resto de las cláusulas del contrato no sufren modificaciones, reiterando los socios su responsabilidad hasta el monto de los respectivos

aportes sociales. QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para requerir las publicaciones e inscripciones que sean pertinentes ante los organismos y el Conservador de Bienes Raíces que corresponda. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe.- Se deja constancia que la presente escritura figura anotada en el Repertorio bajo el número siete y que ha sido extendida en base a una minuta redactada por el abogado don FERNANDO RAMIREZ ESCOBAR.- HAY FIRMAS DE: ISABEL APAOLAZA SANZBERRO.- VERONICA CILVETI APAOLAZA.- EDUARDO CILVETI APAOLAZA.- HAROLDO SALAS MORENO.- ENRIQUE MORGAN TORRES, NOTARIO TITULAR.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.-
Santiago, 3 de Diciembre de 1990.-

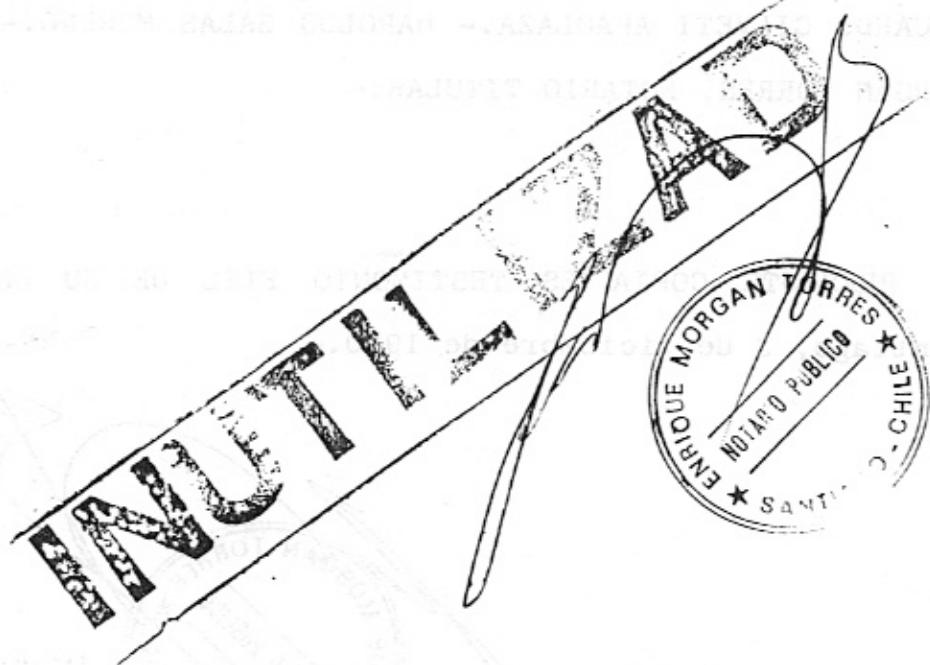


Se extrajo

Se anotó en el Repertorio con el N° 114401 se inscribió hoy
en el Registro de Comercio con el F. 36-246 N° 18152 y ss
anotó al arrendatario en la inscripción de F. 5338 N° 2729
del Registro de Comercio del año 1990.

Santiago, 21 de Diciembre de 1990
Dra. *[Signature]*







Rep. 24 E.-

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

EXTRACTO 2

"CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS

IRFE LIMITADA"

En Santiago de Chile, a dos de Enero de mil novecientos noventa y uno, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento once de esta ciudad, comparece doña EUGENIA GARCIA CONEJEROS, chilena, casada, empleada, domiciliada en Agustinas mil ciento once, cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro guión K, mayor de edad, a quien conozco y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de Extracto de la escritura de Modificación de la sociedad "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", debidamente inscrito y de una Rectificación de publicación.- Este documento consta de una foja útil, el que se anota en el Repertorio bajo el número veinticuatro y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase.- En comprobante y previa lectura, firma.- Doy fe.- HAY FIRMAS DE: EUGENIA GARCIA CONEJEROS.- ENRIQUE MORGAN TORRES, NOTARIO TITULAR.- EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:=====

2 de Enero de 1991
PROTOCOLIZADO
y Reproba N° 24

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segundo Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura ésta fecha, ante mí, señores Eduardo Cliveti Apaolaza, Haroldo Salas Moreno, Isabel Apaolaza Sanzberro y Verónica Cliveti Apaolaza, todos domiciliados en Miguel Claro 342, Santiago, modificaron sociedad "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", constituida por escritura de 14 de Marzo de 1985 ante la notario de Santiago doña Elba Sanhueza Muñoz, inscrita en extracto a fs. 5338 N° 2727 del Registro de Comercio de Santiago de 1985.- Se retira de la sociedad doña Isabel Apaolaza Sanzberro, titular del 20% de los derechos sociales, que los cede a don Haroldo Salas Moreno que ingresa a la sociedad, quedando como únicos socios el cessionario ya nombrado, doña Verónica Cliveti Apaolaza con el 40% de los derechos sociales y don Eduardo Cliveti Apaolaza con el 40% restante. Se aumenta el capital social a \$ 17.000.000, ya pagados, quedando distribuido así: doña Verónica Cliveti Apaolaza \$ 6.800.000; don Eduardo Cliveti Apaolaza \$ 6.800.000 y don Haroldo Salas Moreno \$ 3.400.000; el aumento se realiza capitalizando la revalorización del capital propio por \$ 7.046.930 y capitalizando utilidades no repartidas por \$ 5.353.070. Se deja constancia que para vender o hipotecar los inmuebles sociales o para constituir a la sociedad en aval, fiador y/o codeudora solidaria se requerirá la firma conjunta de los dos socios administradores. Hay otras modificaciones que no requieren de extracto y en lo demás se mantiene el pacto social con sus modificaciones posteriores.- Santiago, Diciembre 3 de 1990.- E. Morgan T.



EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura ésta fechada, ante mí, señores Eduardo Cliveti Apaolaza, Haroldo Salas Moreno, Isabel Apaolaza Sanzberro y Verónica Cliveti Apaolaza, todos domiciliados en Miguel Claro 342, Santiago, modificaron sociedad "Consorcio de Negocios e Inversiones Irfe Limitada", constituida por escritura de 14 de Marzo de 1985 ante la notaría de Santiago, doña Elba Sánchez Muñoz, inscrita en extracto a Psi. 8.338, N° 2.727, del Registro de Comercio de Santiago de 1985.- Se retira de la sociedad doña Isabel Apaolaza Sanzberro, titular del 20% de los derechos sociales, que los cede a don Haroldo Salas Moreno que ingresa a la sociedad, quedando como únicos socios el cessionario ya nombrado, doña Verónica Cliveti Apaolaza con el 40% de los derechos sociales y don Eduardo Cliveti Apaolaza con el 40% restante. Se aumenta el capital social a \$ 17.000.000, ya pagados, quedando distribuido así: Doña Verónica Cliveti Apaolaza \$ 6.800.000; don Eduardo Cliveti Apaolaza \$ 6.800.000 y don Haroldo Salas Moreno \$ 3.400.000; el aumento se realiza capitalizando la revalorización del capital propio por \$ 7.840.030 y capitalizando utilidades no tributadas, por \$ 5.353.070. Se deja constancia que para vender o hipotecar los inmuebles sociales o para constituir a la sociedad en aval, fiadora y/o co-deudora solidaria se requerirá la firma conjunta de los dos socios administradores. Hay otras modificaciones que no requieren de extracto y en lo demás se mantiene el pacto social con sus modificaciones posteriores. — Santiago, Diciembre 3 de 1990. — E. Morgan T.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111, rectifico extracto de modificación de sociedad "Consorcio de Inversiones y Negocios Irfe Limitada", publicado en Diario Oficial de 14 Diciembre 1990, en el que figura erróneamente la razón social como "Consorcio de Negocios e Inversiones Irfe Limitada"; siendo su verdadero nombre el transrito anteriormente. — Santiago, Diciembre 19 de 1990. — E. Morgan T.

Se anotó en el Registro con el N° 114401. Se inscribió hoy 36246 N° 18152 y se anotó al margen en la inscripción de Fa. 5338 N° 2727 del Registro de Comercio del año 1985.

Santiago, 21 de Diciembre 1990
Dra. *128,955*



CERTIFICO que el presente Extracto se publicó en el Diario Oficial N° 33843 de fecha 14 de Diciembre y la Rectificación en el Diario N° 33853 de fecha 27 de Diciembre, ambas año 1990. — Santiago, 2 de Enero de 1991.-

ENRIQUE MORGAN TORRES
NOTARIO TITULAR

CONFERME CON SU ORIGINAL

